



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Fernando González De La Calle (GANEMOS)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Don Víctor Villasante Claudios (Secretario General)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)

Doña Olga Moreno Domínguez (**vocal con voto en el Exp. 016/17**)
Doña Isabel Mesa Barranco (**vocal con voto en el Exp.008/17**)
Doña Magdalena Frade Ramos (**vocal con voto en el Exp.174/16**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a catorce de febrero de dos mil diecisiete, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 16 de enero y 3 de febrero de 2017

Se acuerda corregir el acta del día 16 de enero de 2017 en su punto SEXTO. Este punto se aprueba por mayoría con los votos en contra del PSOE e IU vota a favor pero con la observación de que no están de acuerdo en la externalización del servicio.

El acta del 3 de febrero de 2017 es aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la mercantil IMPRESIÓN A2, en concepto de “impresión de folletos turísticos para promocionar los monumentos barrocos del municipio, así como la Feria Barroca”, por importe total de 671,55€

VISTO expediente de contrato menor de “IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS PARA PROMOCIONAR LOS MONUMENTOS BARROCOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FERIA BARROCA”, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

Afanas Gráficas y Manipulados.....se adjunta presupuesto
Grafiverd.....se adjunta presupuesto
Impresión A2.....se adjunta presupuesto
Gráficas Jomagar S.L.....se adjunta presupuesto
Gran Comunicaciones S.L.....se adjunta presupuesto
Monterreina.....se adjunta presupuesto
Gráficas Aries S.A.....se adjunta presupuesto
Estudios Gráficos Europeos S.A.....se adjunta presupuesto
Litofinter.....se adjunta presupuesto

VISTO informe del Técnico Municipal de Turismo, con el visto bueno del Concejal de Turismo, de fecha 12 de enero de 2017 el cual se transcribe:

“Que es necesario para el cumplimiento del programa municipal del departamento de turismo, y para satisfacer las necesidades de la demanda turística, llevar a cabo la impresión de folletos turísticos para promocionar los monumentos barrocos de nuestro municipio, así como la Feria Barroca. Con el objetivo de dar a conocer Valdemoro a todos los vecinos y turistas que nos visitan y poder promocionar nuestra localidad a través de la red de Oficinas de Turismo de la Comunidad de Madrid.

Para todo ello, se ha solicitado presupuesto del coste de la impresión de los planos a las siguientes empresas:

- Afanas Gráficas y Manipulados
C/ Aeronáuticas 15
Polígono Industrial Urtinsa II
28923 Alcorcón (Madrid)
- Grafiverd
C/ Virgen de la Oliva 53
28037 Madrid
- Impresión A2
Ctra. Pinto-San Martín de la Vega Km 0,3
Parque Industrial de Pinto- Nave 33R
28320 Pinto (Madrid)
- Gráficas Jomagar S.L.
C/ Moraleja de En medio 16, Polígono 1
28938 Móstoles (Madrid)
- Gran Comunicaciones S.L.
C/ las Encinas, 9

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

28990 Torrejón de Velasco (Madrid)

- Monterreina
C/ Cabo de Gata 3
28320 Pinto
- Gráficas Aries S.A
C/ Coto de Doñana 9
28320 Pinto (Madrid)
- Estudios Gráficos Europeos S.A
Avd. Andalucía 10,300
Polígono Industrial Neisa
28021 Madrid
- Litofinter
C/ Guadiana 40
28864 Ajalvir (Madrid)

Las últimas cuatro empresas han quedado descartadas del proceso, por no adaptarse a las características especificadas en los presupuesto solicitados. (gramaje de papel)

A continuación se resume la oferta económica presentada por las empresas que cumplen los requisitos especificados en el presupuesto:

EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON I.V.A.
Afanas Gráficas y Manipulados	625 €	756,25 €
Impresión A2	555 €	671,55 €
Gráficas Jomagar S.L.	925,56€	1.119,93 €
Grafiverd	820 €	820 €
Gran Comunicaciones S.L.	918€	1.110,78 €

Por todo ello, se propone a la empresa Impresion A2, la adjudicación de este contrato menor, por un importe de 671,55 €, al ser la oferta más favorable para el Ayuntamiento.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 432.-221.99 "Otros Suministros" correspondiente al ejercicio 2.017.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a IMPRESIÓN DE FOLLETOS TURÍSTICOS PARA PROMOCIONAR LOS MONUMENTOS BARROCOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA FERIA BARROCA", a la empresa Impresion A2, SL con CIF núm.: B86637493 por un importe de 555,00 euros correspondiente al principal, más 116,55 euros de

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
IVA cuya motivación se basa en el informe del Técnico Municipal de Turismo, con el visto bueno del Concejal de Turismo, de fecha 12 de enero de 2017.

TERCERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la mercantil GIRONINA, S.L., en concepto de “servicio de pirotecnia para las Fiestas Patronales 2017”, por importe total de 16.934,39

VISTO expediente de contrato menor de “SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2017) Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (SEPTIEMBRE 2017)”, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cinco presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- PIROTECNIA GIRONINA, S.L. se adjunta presupuesto
- FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ S.L (Europlá) se adjunta presupuesto
- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A. se adjunta presupuesto
- PIROTECNIA VULCANO S.L. se adjunta presupuesto
- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. envían correo declinando presentar oferta

VISTO informe de la jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 03 de febrero de 2017 según el cual, entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

“Se han solicitado presupuestos a diferentes empresas a través de correo electrónico. Como resultado se han recibido las siguientes ofertas:

- GIRONINA, S.L. con CIF. B-58003955 y domicilio social en Avenida de Barberá, 72, 08203 de Sabadell (Barcelona), presenta un presupuesto de 13.995,36 € más 2.939,03 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 16.934,39 € IVA incluido.
- FOCS D'ARTIFICI EUROPLÁ SL (“Europlá”) con CIF. B-96643291 y domicilio social en Partida de La Foya, s/n, 46868 de Bélgida (Valencia), presenta un presupuesto de 16.400,00 € más 3.444,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 19.844,00 € IVA incluido.
- PIROTECNIA ZARAGOZANA SA con CIF. Num. A-50028398 y domicilio social en Paseo María Agustín, 4-6, Edificio Ebrosa, oficina 16, 50004 de Zaragoza, presenta un presupuesto de 17.355,38 € más 3.344,63 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 21.000,00 € IVA incluido.
- PIROTECNIA VULCANO SL con CIF. Num. B-80077027 y domicilio social en Avenida Juan Carlos I, 27 (P. Industrial), 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid), presenta un presupuesto de 16.940,00 € IVA incluido, pero su oferta no se ajusta a los mínimos establecidos en la solicitud de presupuestos que les enviamos y, por lo tanto no será tomada en cuenta a la hora de valorar.
- PIROTECNIA RICARDO CABALLER SA envía un correo electrónico lamentando no poder presentar ninguna oferta.

Estudiadas las ofertas, la empresa GIRONINA, S.L. con CIF. B-58003955 y domicilio social en Avenida de Barberá, 72, 08203 de Sabadell (Barcelona) ha ofrecido la oferta más económica



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
de forma global, y más beneficiosa para los intereses de este Ayuntamiento. En cuanto a estética, duración y kilos de pólvora, según la documentación presentada parece similar a las otras propuestas presentadas. Se ha comprobado en la documentación que posee un seguro de responsabilidad civil (Póliza nº C17M8037/020-B).

Comprobado que posee la capacidad y habilidad profesional necesarias para el ejecutar el servicio, se propone la adjudicación a la entidad GIRONINA, S.L. con CIF. B-58003955 y domicilio social en Avenida de Barberá, 72, 08203 de Sabadell (Barcelona), por importe de 13.995,36 € más 2.939,03 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 16.934,39 € IVA incluido, con la siguiente oferta:

FIESTAS MAYO 2017			
Viernes 5. Chupinazo y ramillete	Min. Duración	4 MIN. 45 SEG.	607,62
	Kgs. Pólvora	9,37952	€
Sábado 6. Castillo completo	Min. Duración	15 MIN. 55 SEG.	5.766,31
	Kgs. Pólvora	257,735	€
Lunes 8. Traca fin de fiestas	Min. Duración	4 MIN. 30 SEG.	623,75
	Kgs. Pólvora	9,35592	€
FIESTAS SEPTIEMBRE 2017			
Jueves 7. Chupinazo y ramillete	Min. Duración	4 MIN. 58 SEG.	607,62
	Kgs. Pólvora	9,77952	€
Sábado 9. Castillo completo	Min. Duración	16 MIN. 5 SEG.	5.766,31
	Kgs. Pólvora	258,402	€
Domingo 10. Traca fin de fiestas	Min. Duración	4 MIN. 55 SEG.	623,75
	Kgs. Pólvora	9,65515	€
TOTAL			13.995,36 €
21% IVA			2.939,03 €
TOTAL IVA INC			16.934,39 €

Se trataría por tanto de un contrato menor, dadas las características del servicio. Este gasto se cargará en la aplicación presupuestaria 3380.226.09 de los presupuestos vigentes en concepto de Festejos Populares.

El adjudicatario presentará dos facturas por los espectáculos pirotécnicos, a la finalización de cada una de las Fiestas patronales. Cada una de ellas por un importe de 6.997,68 € + 21% de IVA"

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, **cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.**

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

••• **Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos con el voto en contra de PSOE, IU Y GANEMOS VALDEMORO

El sentido del voto en contra se recoge de la siguiente manera:

PSOE: no está de acuerdo con el gasto

IU: no está de acuerdo con el gasto

GANEMOS VALDEMORO: no está de acuerdo con el gasto, ni con los criterios técnicos, dado que existen fuegos artificiales menos ruidosos y menos perturbadores para los animales, niños y personas mayores.

Acuerdan por mayoría elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD (MAYO 2017) Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ROSARIO (SEPTIEMBRE 2017)", a la empresa GIRONINA, S.L. con CIF: B58003955, por un importe de 13.995,36 euros correspondiente al principal, más 2.939,03 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 03 de febrero de 2017, dividido en dos facturas por importes iguales a la finalización de cada una de las Fiestas patronales, cada una de ellas por un importe de 6.997,68 € + 21% de IVA..

CUARTO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO2 (Exp. 174/16)

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. HELVETIA tenía que subsanar la falta de los siguientes documentos: Anexo II (se ha entregado el VII) y el Anexo VI

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 06 de febrero de 2017, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación administrativa.

2. SURNE tenía que subsanar lo siguiente: firmar y marcar las opciones correspondientes, en su caso, en el Anexo II, el Anexo V y el Anexo VI

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 06 de febrero de 2017, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Y tras la comprobación de la documentación y ver que está completa, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a todos los licitadores en el procedimiento: SURNE, HELVETIA Y NATIONALE NEDERLANDEN.

QUINTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 174/16)

Se da cuenta del resultado de la subsanación y se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos)
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos)
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos)

Tras la comprobación de las ofertas presentadas, la mesa de contratación procede a la valoración de las mismas, aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Oferta económica:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos) : 21,50 PUNTOS
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos) : 50 PUNTOS
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos):45,50 PUNTOS

Mejoras:

HELVETIA

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- En cuanto a la garantía de fallecimiento por accidente laboral aumenta la suma asegurada a 40.001 euros complementaria a los 20.000 euros de fallecimiento por cualquier causa. (incremento de los capitales un 14,28%) : 30,29 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tasas que la aplicada en el concurso.: 5 PUNTOS

SURNE

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16,5% : 35 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16% : 33,94 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL:

HELVETIA: 66,79 PUNTOS

SURNE: 100 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS

En esta misma sesión y con el fin de dar celeridad a la tramitación, se procede a realizar la propuesta de clasificación decreciente de las ofertas:

VISTO informe del Registro General, de fecha 2 de febrero de 2017, en el que señala que se han presentado en plazo al procedimiento en los períodos comprendidos entre el 17 y el 31 de enero de 2017 los siguientes licitadores:

HELVETIA SUIZA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Y el día 1 de febrero de 2017 mediante correo certificado y previamente comunicado mediante fax:

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA:
NATIONALE NEDERLANDEN

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO que tras requerimiento de subsanación de documentación administrativa las empresas presentan en plazo la documentación requerida

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del servicio de pólizas SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (EXP 174/2016)

VISTAS las ofertas realizadas por las empresas la valoración resultante aplicando las fórmulas establecidas en los pliegos:

Oferta económica:

4. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos) : 21,50 PUNTOS
5. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos) : 50 PUNTOS
6. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos):45,50 PUNTOS

Mejoras:

HELVETIA

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- En cuanto a la garantía de fallecimiento por accidente laboral aumenta la suma asegurada a 40.001 euros complementaria a los 20.000 euros de fallecimiento por cualquier causa. (incremento de los capitales un 14,28%) : 30,29 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tasas que la aplicada en el concurso.: 5 PUNTOS

SURNE

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16,5% : 35 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN

- Incluye línea de atención personalizada : 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16% : 33,94 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL:

HELVETIA: 66,79 PUNTOS

SURNE: 100 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 4016/2014.

Los miembros de la mesa reunidos, deciden por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. 100 PUNTOS
- 2.- NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS
- 3.- HELVETIA: 66,79 PUNTOS

Todo ello de conformidad con la valoración de las ofertas manifestada en la parte expositiva de esta resolución.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. con CIF V 48083521, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula DIECINUEVE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1.2.- Los empresarios deberán aportar **acreditación documental de estar autorizados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad para operar en el ramo de seguros** al que presentan oferta. Se acompañará de declaración responsable del licitador haciendo constar que la autorización está vigente.

Certificación de la Dirección General de Seguros, acreditativa de la autorización para operar en el ramo o ramos a que pertenezcan los seguros objeto de la presente contratación

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

A) solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Requisitos mínimos de solvencia:

El volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior 225.000 euros.

B) solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios realizados en **los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
importes) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario (especificando los importes); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

ANEXO IV

Requisitos mínimos de solvencia:

Se deberá de acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución servicios de similar o igual naturaleza por importe igual o superior a 52.500 euros,

Se entiende por servicios de igual o similar naturaleza cuando exista igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, al no tratarse de un contrato encuadrado en unos de los subgrupos establecidos en el anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.-**Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** ANEXO VII.

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.** ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo IX**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (2.567,26€)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (1.142,16€)**.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta procediendo a requerir esta documentación a los siguientes licitadores por orden de clasificación

Y siendo las 10.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda

